



TOLOSAKO
UDALA

SAILA	GARAPEN EKONOMIKOA, ENPLEGUA, MERKATARITZA, TURISMOA ETA AZOKAK
XEDEA	ORDENANTZAREN ALDAKETA
ESPEDIENTEA	2024IORD0002

ANUNCIO

Consulta pública previa a la modificación de la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio de Tolosa

ANTECEDENTES DE HECHO

El Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas, con algunas novedades respecto de la regulación anterior, con el objetivo principal de incrementar la participación ciudadana en los procedimientos de elaboración de normas.

Así, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, debe realizarse una consulta pública previa a la elaboración de un proyecto normativo. El citado artículo dice lo siguiente:

Artículo 133. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*

En esta ocasión, la intención del Ayuntamiento de Tolosa es llevar a cabo la modificación de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Tolosa y, en cumplimiento de lo establecido por la ley, realizará una consulta pública previa, previa a la modificación y aprobación de la Ordenanza.

Podrán participar en ella las personas ciudadanas y las entidades y asociaciones que así lo estimen, realizando aportaciones y presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Tolosa; en el caso de personas físicas, de forma presencial o telemática, y en el caso de personas jurídicas, de forma telemática. A tal efecto, dispondrán de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

La Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Tolosa se publicó en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el 30 de septiembre de 2003. Desde su entrada en vigor se han producido una serie de modificaciones normativas que obligan a su actualización. También es necesario modificar la ordenanza actual para solucionar los problemas que se han detectado durante todos estos años.

Los problemas que se pretenden solucionar con la modificación de la ordenanza son los siguientes:

- Necesidad de adaptación a las exigencias del ámbito de la Administración electrónica.
- Necesidad de incorporar una nueva normativa sobre distribución comercial, venta de productos alimenticios y derechos de los consumidores.
- Necesidad de adaptación, ya que cada vez se colocan más puestos puntuales y se organizan más mercados por parte de individuos y entidades privadas.
- La ordenanza vigente recoge una serie de espacios de organización de mercados y montaje de puestos que actualmente no se utilizan por la circulación tanto de peatones como de vehículos. Estos lugares suelen ser sustituidos ahora por otros espacios, especialmente los días en los que se celebran ferias especiales.
- Por considerarlos sobrantes, se pretende suprimir algunos de los aspectos que recoge la vigente ordenanza, como son los anexos, incorporando al texto principal y único las normas que afectan a todos los espacios feriales. Asimismo, se pretende simplificar la terminología haciendo más comprensible la ordenanza.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Resulta necesario y oportuno aprobar la norma para su actualización en relación con los requerimientos normativos relativos a la administración electrónica, a fin de recoger adecuadamente la evolución de la venta ambulante en Tolosa en los últimos años en relación con su ubicación y actualizar los requisitos establecidos por el Decreto 51/2024, de 30 de abril, del Gobierno Vasco, sobre las condiciones higiénico-sanitarias, de trazabilidad, etiquetado y publicidad de los alimentos comercializados mediante venta de proximidad.

OBJETIVOS DE LA NORMA

Los objetivos de la norma son dos. Por un lado, se trata de actualizarlo (adecuarlo a la legislación alimentaria y de consumo, revisar la ubicación de los puestos y la documentación para la adjudicación y el plazo de permisos, por ejemplo) y, por otro,



TOLOSAKO
UDALA

ordenar la venta ambulante que tienen previsto organizar personas y entidades ajenas al Ayuntamiento.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No existen otras soluciones regulatorias ni no regulatorias, por lo que es necesario sustituir la ordenanza vigente para que el Ayuntamiento de Tolosa responda a la evolución de la venta ambulante en los últimos años, adecuando la normativa municipal y el procedimiento de autorizaciones a la realidad actual.

En Tolosa, a 11 de septiembre de 2024.

Aitor Agirresarobe Murgi
Concejal Delegado del Área de Trabajo de Ciudadanía



EKS | CSV: **ESKU99b99c22-b22a-45cc-a541-f6aca79bb2d9**

Egiaztatu dokumentu honen osotasuna eta sinadura hurrengo URL edo QR kodean sartuz: <https://uzt.gipuzkoa.eus?De=07110>

Compruebe la integridad y firma de este documento, accediendo a la siguiente URL o código QR: <https://uzt.gipuzkoa.eus?De=07110>

Sinaduren laburpena / Resumen de firmas

Titulua / Título:

2024IORD0002-Anuncio/Iragarkia (TOLOSAKO UDALA)